

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

SERVICIO DE APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PUMTRACK EN PARQUE PADRE HURTADO

En Santiago, a 26 de julio del 2024, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, Rut 70.064.202-K**, representada para todos los efectos por su Gerente General don **Rafael Jose Ortiz Correa**, Rut ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N°7865 de la comuna de La Reina, en adelante la "Junta de Alcaldes" y **SEBASTIAN ANDRES QUIROZ DIAZ TRAIL JUMPS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, Rut 77.027.788-4, domiciliado en Esmeralda 1325, 2100962, comuna Los Andes, en adelante "el contratista", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

ANTECEDENTES: De conformidad a memorándum de fecha 17 de julio de 2025 mediante el cual el Gerente de Junta de Alcaldes, Sr. Rafael Ortiz Correa, solicita la licitación de APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PUMTRACK EN PARQUE PADRE HURTADO, y de conformidad al reglamento de compra de bienes y servicios de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, se solicitó a través de Mercado Publico (compra ágil) a empresas del rubro el servicio de apoyo en la construcción de Pumtrack en Parque Padre Hurtado, presentándose solo SEBASTIAN ANDRES QUIROZ DIAZ TRAIL JUMPS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quien cumple con los requisitos solicitados, de conformidad a las condiciones exigidas en **compra ágil ID N° 1422051-275-AG25**

De esta forma ambas partes vienen en pactar el siguiente contrato de prestación de servicios "Apoyo en la ejecución de Pumtrack en Parque Padre Hurtado", el que se regirá por las normas que a continuación se pactan:

PRIMERO: La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, contrata a SEBASTIAN ANDRES QUIROZ DIAZ TRAIL JUMPS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para la prestación de servicio de servicios "Apoyo en la ejecución de Pumtrack en Parque Padre Hurtado"

SEGUNDO: La empresa contratista se obliga a ejecutar el servicio de apoyo de acuerdo a la cotización de fecha 15 de julio de 2025, que se considera parte integrante de este contrato para todos los efectos legales, y de conformidad a las disposiciones técnicas legales y reglamentarias vigentes, sin perjuicio de las instrucciones y observaciones que se efectúen en la obra por los profesionales idóneos de la Junta de Alcaldes durante el desarrollo de los trabajos.

TERCERO: La Junta de Alcaldes pagará al contratista la cantidad total de **\$6.298.896 pesos** IVA incluido, incluyendo diseño, construcción y compra de materia prima. El precio será pagado de la siguiente forma: al contado **\$2.519.558 pesos** IVA incluido y dentro de los 30 días el saldo por **\$3.779.338 pesos** IVA incluido, una vez emitida la respectiva factura.

De esta forma, la empresa deberá emitir oportunamente el documento de pago respectivo por la prestación de servicios, pudiendo en todo caso la Junta de Alcaldes solicitar informe de la gestión encomendada.

CUARTO: El plazo de ejecución será de **15 días corridos** para la prestación del servicio, a partir del día 29 de julio de 2025, sin perjuicio que la ejecución podrá llevarse a cabo en menos días lo que será comunicado al Gerente General de la Junta de Alcaldes.

QUINTO: En el caso de que la empresa contratista se atrase en la ejecución del servicio o en la corrección de observaciones hechas, más allá del plazo estipulado, incurrirá en una multa a favor de la Junta de Alcaldes equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día de atraso, la que se aplicará simplemente, sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, debiendo estipularse en la factura de pago para ser descontado del pago final.



SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes del presente contrato fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando una copia en poder de la Junta de Alcaldes, y otra copia en poder de la empresa contratista.


SEBASTIAN ANDRES QUIROZ DIAZ

SEBASTIAN ANDRES QUIROZ DIAZ TRAIL JUMPS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA


RAFAEL ORTIZ CORREA
GERENTE

JUNTA DE ALCALDES
PROVIDENCIA, LAS CONDES - LA REINA

